

ria de conservar de consueo la forma de la casa con sus parrucas
 es de qd. en esas poblaciones, se hallan con un estado excepcional,
 i son las de Comercio i el Oriente, designandose a la parruca
 i a qd. deban pertenecer p. a ayudar a la eleccion con sus crea-
 dos sufragios. — El Sr. Laso dijo: qd. la disposicion
 debia ser indefinida, sin concertarse a las parrucas qd. se
 han mencionado, qd. mas tarde sucedera qd. el desarrollo
 de la civilizacion esloque a algunas poblaciones en es-
 tado de elegir. — Cerrado el debate, se voto el articulo
 i fue aprobado; i se aprobaron los siguientes hasta el
 fin de esta i tras inclusivos con las modificaciones qd.
 constan del proyecto. — con lo cual relevante la se-
 sion.

Alcarrajas

Victor Laso
 Secretario

Sesion del 6 de Agosto por la noche

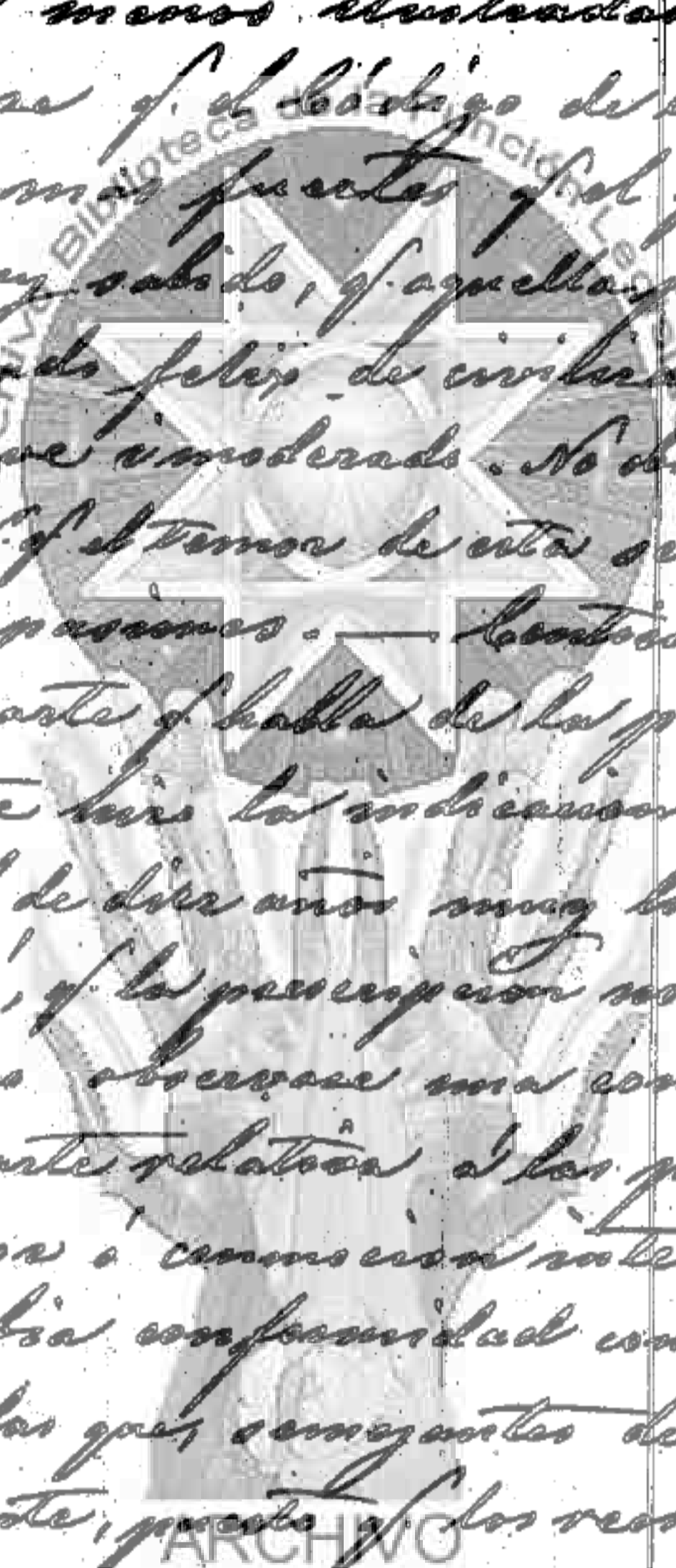
Se abrio con la asistencia de los Sres. Presidente, Vicepresi-
 dente, Sr. Pedron, Martinez, Guzman, Flores, Contreras
 (Pablo) Suarez, Llanos, Salazar (Diego), Viquillas, Salazar
 (Javier), Abolada, Suarez, Munoz, Curita, Aciscubi, Lombardi,
 no, Roboa, Casanova, Santolaban i Torres. — Despues de
 leida i aprobada el acta de la sesion extraordinaria anterior,
 se dio principio a la segunda discusion del proyecto de
 lo dize penal; i habiendo pasado a tercera las secciones
 1.ª i 2.ª del capitulo 2.º, el Sr. Viquillas dijo: desde tiempos
 atras se ha hecho sentir la necesidad urgente de la re-
 forma del lo dize penal, no tanto por los muchos de-
 fectos de qd. esta plagado, cuanto qd. las penas qd. el mismo
 promueve son tan fuertes i hasta a este punto barbaras, qd.
 no tienen analogia ninguna con el caracter civil i esen-
 cialmente moral del pais; i si ahora la Sr. Comision

71111

ta de hacer el verdadero bien reformando en monesterios lo
digo, no sería sancionando las penas todavía mas fuertes
q se relacionan en el proyecto q se discute, p^o q en tal caso
mas convendria dejar vigente el anterior, si la reforma ha de
ser aun mas fuerte, como si se tratase de legistas q^o son que
blo indomito, averado al crimen y de costumbres feroces.

El Sr. Martinez dijo: para formar el debido concepto de la bon
dad del proyecto, es preciso conocer todo el sistema q en el se
ha desarrollado; y p^o ahora basta decir, q en muchos casos
se hace desaparecer la pena capital tan prodigada en el
Código vigente, p^o el cual se castiga con la muerte muchos
delitos, como la sedicion, la traicion, el homicidio simple,
el incendio &c; y en el proyecto se ha disminuido notablemente
penas, substituyendolas con trabajos forzados u otra equiva
lente. — El Sr. Quiñan rephes: sin embargo lo q es ver
dad q, aun no conoce todo el sistema general q se hubiere
desarrollado en el proyecto q se discute, no obstante, basta
la parte q se ha leído p^o conocer q las penas son de menor
de fuertes y mayores q las del Código vigente; una pena
es de q en este la equivalencia de la pena de muerte
es de diez años de trabajos publicos, y en aquel se substituye
con quince de trabajos forzados; de aqui se ve la diferen
cia de bondad entre el uno y el otro, y manifiesta, sin dejar
duda, q todo lo de mas del plan será equivalente a la parte
q hemos pasado. — El Sr. Salazar (Javier) dijo: p^o que
gar con mas acierto, preciso es saber la distincion q ha
en las penas de obras publicas y trabajos forzados: p^o
la primera, los condenados tienen q trabajar en las calles
de la Ciudad atados a una cadena y siempre gobernados
p^o el chaquido del látigo, del q son bastante que digos los
carceros q los custodian; y por la segunda, desquitan las
penas dentro de las carcelas o penitenciarios, trabajan
do en algun arte u oficio, acumulando un capital,
y lo q es mas, que en el modo de aborrecer el crimen es
no siendo la verdadera moral y la virtud, p^o algun
dia ser recibidos en la sociedad, de lo q fueren neces
arios; pero, como p^o dignaria la Republica carece de
esos establecimientos tan indispensables p^o la reforma

racion social, preciso es continuar el retrogrado sistema
 de la pena de obras públicas, que, sin producir ningún
 bien, sirve solo p.^o de la víctima por cada toda reparación
 de conseguirse su reforma. — El Sr. Llanero dijo: es
 un principio universalmente reconocido q.^e conforme los
 países van avanzando en civilización, el sistema penal,
 de los códigos modernos es el mismo grado su primitivo
 rigor, p.^o q.^e mientras mas se civiliza el hombre, en sus
 delitos, i regularmente los grandes crímenes son cometi-
 dos p.^o las personas menos ilustradas. Bajo esta prin-
 cipio, no debe creerse q.^e el Código de la Nación Belga
 contenga penas más fuertes q.^e el q.^e se trata de re-
 forzar, p.^o ser muy sabido, q.^e aquella poderosa monarquía
 ha llegado á un grado feliz de civilización, i q.^e su sis-
 tema penal es suave i moderado. No obstante, mi opinión
 es la pena mayor, p.^o q.^e el temor de esta sea el digno contra-
 el desenfreno de las pasiones. — Continúo la lectura del
 proyecto, i en la parte q.^e habla de la prescripción de las
 penas, el Sr. Muro hizo las indicaciones de q.^e se aumente
 el tiempo, p.^o ser el de diez años muy limitado; i el Sr. Sa-
 lazar (Jav.) indicó, q.^e la prescripción no sería interrum-
 pida, si siempre q.^e se observase una constante buena con-
 ducta. — En la parte relativa á las penas p.^o los delitos
 de invasión exterior i comisión interior, el Sr. Feblesia,
 hizo notar q.^e no había conformidad con las disposiciones
 constitucionales, p.^o las que semejantes delitos se castigaban
 con la pena de muerte, puesto q.^e los reos debían ser juzga-
 dos con arreglo á las ordenanzas civiles. — El Sr. Salazar
 manifestó q.^e no había inconstitucionalidad de q.^e
 q.^e presentaran sucesivos casos en los q.^e haya de juzgarse
 se á esa clase de delinquentes, sin q.^e se hubiere decretado en es-
 tado de sesión, como en el cual, los sindicados debían ser juzga-
 dos conforme al Código, i no p.^o las ordenanzas. Ambos ho-
 norables Diputados adoptaron otros razonamientos en favor
 de la opinión q.^e habían enunciado; i no conformándose sin
 embargo con la contraria, se reservaron las indicaciones p.^o
 la tercera discusión, á la q.^e pasaron los artículos compo-
 nidos desde el 1.^o hasta el 2.^o inclusive. — Segunda sesión



curion i fué aprobado el 1.º artículo presentado p. el Sr. Leran,
sobre creación de fondos p. fomento de las escuelas
i provisión de aguas a la Ciudad de Toluca. Puntos en dis-
cusión el 2.º p. el q. se determinó la supresión de las escuelas
existentes en dicha Ciudad, p. aplicar las rentas a los esta-
blecimientos de los Hermanos Cristianos i monjas de los dos
grados corrales q. deben fundarse en aquel lugar, lo comba-
tieron los Sres. Bustamante (), Salazar () i otros,
boletando fundándose con la deficiencia de fondos p. sostener
los nuevos establecimientos, los q. aun cuando llegasen a
plantarse, no podrían hacer todo el bien q. se desea, p. q. aque-
llos se mantendrían dos escuelas p. los pobres alumnos, p. q. por
to q. el número reducido de maestros, no permitiría el au-
mento de clases; i en tal caso, cuando contados los niños q.
tengan lugar en los establecimientos mencionados; recobran-
do de aquí un pequeño perjuicio p. la generalidad, i un
bien p. muy pocos. El Sr. Carvajal adujo va-
rios argumentos en favor del proyecto, i persuadió
al fin de q. era un pequeño obstáculo la creación de fondos,
votó el artículo con aprobación de la H. Convención.
Dios después cuenta del informe emitido p. la comisión
de peticiones acerca de la solicitud de los indios de
Comacalco, convalidada a q. se les adjudique cinco cuerdas
de terreno baldío. Punto en discusión, se hicieron algu-
nas observaciones en que i en contra del informe, resultan-
do al fin q. se suspendió la votación, hasta tener nuevos datos
sobre el asunto. — Con lo cual, se levantó la sesión.

R. Carvajal

Victor Lazo
Secretario

Sesión del 7 de Agosto por la noche,

Asistieron los Sres. Vicepresidente, Sr. Caballero, Sr. Cisneros,
Galarraga (Vicente), Salazar (Javier), Bustamante (Pablo), Gu-
ta, Torres, Equigüez, Saenz, Abolledo, Ugarrillas, Martínez, No-